

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 3.881/2018

Por resolución de la Alcaldía nº 2018/1179, de fecha 13 de noviembre de 2018, se resolvió sobre el siguiente asunto:

"Visto el requerimiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 1 de Córdoba, con fecha 9 de noviembre de 2018, por interposición de Recurso Contencioso-Administrativo en el Procedimiento Abreviado 186/2018, Negociado: P, por la Asociación Nacional Española de Fabricantes de Hormigón Preparado (ANEFHOP), contra la resolución de la Alcaldía nº 2017/587, de 31 de marzo de 2018, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por el presente

Resuelvo:

Primero. Emplazar a D. Francisco Leiva Canalejo "Hormigones

Luzmaser, S.L., Leiva Canalejo e Hijos, S.L. y Morrote, S.L. como posibles interesados para que, si a su derecho conviene, puedan comparecer y personarse, como demandados, en el plazo de nueve días en el Procedimiento Abreviado 186/2018, Negociado: P, por la Asociación Nacional Española de Fabricantes de Hormigón Preparado (ANEFHOP), contra la resolución de la Alcaldía nº 2017/587, de 31 de marzo de 2018, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y publicar la misma en el BOE a efectos de notificación de los que se desconoce el lugar de la notificación. Asimismo, previamente se publicará anuncio en el BOP, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. Dar cuenta de esta resolución al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 1 de Córdoba".

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Montoro, a 14 de noviembre de 2018. Firmado electrónicamente: La Alcadesa, Ana María Romero Obrero.